

PS/ 6 0 5 6

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 MAR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la observación efectuada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, respecto a los gastos emergentes de las Afectaciones N° 2011 y 2016/23/001 (Lote N° 1276), referido a servicios de vigilancia y custodia;

RESULTANDO: que se observaron los referidos gastos por incumplimiento del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), al haberse superado el tope dispuesto para las contrataciones comunes;

CONSIDERANDO: que es necesario autorizar el pago del gasto ya efectuado y existe crédito suficiente para disponer la erogación de referencia, por lo que procede reiterar el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;


LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Reitérase el gasto de \$ 24.746 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis), emergente de las Afectaciones N° 2011 y 2016/23/001 (Lote N° 1276), referido a servicios de vigilancia y custodia.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291, Financiamiento 1.2.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

2023-2-1-0001942